Lista Nominal

Son las relaciones que contienen el nombre y fotografía de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha entregado su credencial para votar vigente.



La Lista Nominal está agrupada por Distrito y Sección.

Las secciones en que se dividen los Distritos uninominales tienen como mínimo 100 y como máximo 3,000 electores.



Mediante la lista se define el número de casillas que se instalan por sección. Por cada 750 electores inscritos en la lista nominal, se instala una casilla.

Ejemplo: Si una sección tiene **2250** electores, se dividen entre **750**, dando como resultado la instalación de **3** casillas.



La **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)**, elabora e imprime las Listas Nominales de electores definitivas de las y los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral hasta el último día de febrero de 2021.

Realiza la entrega de la lista por lo menos treinta días antes de la Jornada a:



Así como a los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, exclusivamente para su revisión.

Referencias

· Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 147, 153 y 253.

